



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 99 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 – 7 de Marzo de 2014

§ **Presidente Municipal: Cr. Ramón Daniel Pavón**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Sebastián Matías Calero**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°1.026

VISTO: La facultad otorgada por el artículo 8º de la Ley N°10027 y sus modificatorias y la voluntad de dictar una normativa que regule las negociaciones y concertaciones colectivas de trabajo en la Municipalidad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO: Que la negociación colectiva sirve para determinar, en el caso de los trabajadores, acuerdos sobre remuneraciones y las condiciones de trabajo alcanzados en un marco de negociaciones entre dos partes que han actuado libre, voluntaria e independientemente y para el caso de los empleadores es un elemento que contribuye a mantener la paz social y favorece la estabilidad de las relaciones laborales que pueden verse perturbadas por tensiones no resueltas en el campo laboral.

Que por otra parte, hace posible que empleadores y trabajadores definan, mediante acuerdo, las normas que regirán sus relaciones recíprocas.

Que para que la negociación colectiva pueda funcionar con propiedad se requieren ciertas condiciones de orden jurídico y estructural, es fundamental la existencia de sólidos cimientos democráticos y un marco jurídico que aseguren la independencia y participación efectiva de los interlocutores sociales.

Que se ha llevado a cabo una reunión con la participación del Sr. Ministro de Trabajo de nuestra provincia, el Sr. Presidente Municipal, funcionarios municipales, Concejales de todos los bloques integrantes del Concejo Deliberante, autoridades sindicales de la Unión del Personal Civil de la Nación y empleados interesados en esta iniciativa, en la cual el Sr. Ministro celebró la iniciativa, expuso las experiencias en esta temática y recomendó la sanción de una ordenanza que permita la mejor reglamentación posible para instrumentar esta herramienta.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese que las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Municipal y sus empleados, estarán regidas por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Institúyese la Convención Colectiva de Trabajo entre el Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de empleador y las Asociaciones Sindicales y Uniones de Trabajadores con Personería Gremial a fin de convenir condiciones de trabajo, salarios y todo lo concerniente a la relación laboral comprendida en la presente Ordenanza, su reglamentación y normas complementarias; como las demás condiciones de trabajo, a excepción de las siguientes:

- a) La estructura orgánica de la Administración Pública Municipal.
- b) Las facultades de dirección del Estado Municipal;
- c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa;
- d) Facultades de nombramiento de los agentes;
- e) Potestad disciplinaria del Departamento Ejecutivo.

Las tratativas salariales o aquellas referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral, deberán sujetarse – bajo pena de nulidad, a lo normado por la Ordenanza de cálculo de recursos y presupuestos de gastos y a las pautas que determinaron su confección.

Artículo 3º.- Apruébase el Reglamento para la Negociación y Concertación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Nogoyá en el marco de la Ley Orgánica de Municipios N°10027 y sus modificatorias y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2.013.-

Aprobado por unanimidad en general, en particular por unanimidad los artículos 1º, 3º y 4º y por mayoría el artículo 2º

Ordenanza N°1026

ANEXO 1

REGLAMENTO

Artículo 1º.- Establécese que la autoridad de aplicación en la negociación y concertación de la Convención Colectiva de Trabajo será la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria o Secretaría o área que en el futuro la reemplace cuya competencia sea la del actual Secretaría.

Artículo 2º.- La representación de las partes en la negociación y concertación de la Convención Colectiva de Trabajo Municipal para la parte trabajadora será ejercida en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 10027 y el artículo 181º de la Ordenanza N°372 y/o sus modificatorias, y la representación del Estado Municipal estará a cargo de quien a tal fin determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

La comisión paritaria se conformará por seis (6) miembros integrándose con tres (3) representantes del sector empleador municipal y tres (3) por las entidades sindicales.

A efecto de cumplimentar con la integración de los miembros paritarios, y no existiendo acuerdo entre las asociaciones sindicales en cuanto a la representación del sector, la Autoridad de Aplicación procederá a definir el porcentaje de votos que le corresponda a cada entidad sindical. A tal fin se tomará en cuenta la cantidad de afiliados cotizantes que posea cada entidad el mes inmediato anterior al pedido de constitución de la comisión negociadora de conformidad con el registro actualizado de afiliaciones llevado por la Municipalidad. De lo informado por esta, la Autoridad de Aplicación correrá vista a las entidades sindicales para que en un plazo de cinco días efectúen las consideraciones que estimen pertinentes.

La voluntad del sector gremial como parte paritaria será la que resulte de computar la mayoría absoluta de votos de los miembros que la integren. Igual criterio se aplicará para determinar la voluntad del sector empleador municipal.

Artículo 3º.- Las partes se encuentran obligadas a negociar de buena fe, encontrándose dicho principio signado por los siguientes derechos y obligaciones:

- a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma con poderes suficientes.
- b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas.
- c) La designación de negociadores con idoneidad, capacidad jurídica y representatividad suficientes para la discusión del tema que se trate.
- d) El intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate.

e) La realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente, ante el incumplimiento de estas obligaciones por alguna de las partes, la Autoridad de Aplicación podrá dar a conocimiento público la situación planteada a través de los medios de difusión adecuados a tal fin.

Al fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de negociar de buena fe, la Autoridad de Aplicación requerirá a las partes informes sobre los alcances de la negociación, así como la documentación que avale las pretensiones de cada una de ellas, que deberán proporcionarla obligatoriamente, caso contrario, será de aplicación lo dispuesto en la última parte del párrafo precedente.

Artículo 4º.- En los convenios a celebrarse entre el Estado empleador y las asociaciones sindicales con personería gremial y ámbito de actuación personal, se establecerán el ámbito de la negociación colectiva, su articulación en distintos niveles y sectores y las materias a negociar en cada uno de ellos.

Se podrá negociar un Convenio Colectivo de Trabajo de alcance general en el cual las partes podrán establecer, con las limitaciones impuestas por el artículo 2º de la Ordenanza 372/84 y el artículo 2º de la presente Ordenanza, entre otras materias que en ejercicio de la autonomía colectiva decidan incluir, lo siguiente:

- a) La estructura de la negociación colectiva de los niveles sectoriales.
- b) Procedimientos para resolver los conflictos de concurrencia de normas entre convenios colectivos de trabajo en diferente nivel.
- c) Las materias que deleguen para el tratamiento de los Convenios Colectivos de Trabajo del nivel sectorial y las de negociación exclusiva en el nivel general, remuneraciones limitadas a las partidas presupuestarias, escalafones, concursos y promociones, calificaciones, licencias, capacitación, como las condiciones de trabajo entre otras.

Mediante el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, las partes podrán negociar:

- a) Las materias no tratadas a nivel general.
 - b) Las materias expresamente remitidas por el nivel general.
 - c) Las materias ya tratadas en el nivel general para adecuarlas a la organización del trabajo en el sector.
- Un Convenio Colectivo de Trabajo sectorial prevalecerá sobre cualquier otro siempre que sea globalmente más favorable para los trabajadores a cuyos efectos será unidad de comparación el texto íntegro de cada convenio.

Artículo 5º.- La parte que promueva la negociación deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación su voluntad de negociar, indicando:

- a) Representación que inviste.
- b) Alcance personal y territorial del convenio colectivo de trabajo a celebrar.
- c) Materias a negociar.

En el término de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación, la parte deberá acompañar los instrumentos que acrediten la representación invocada, nominar los integrantes a la comisión negociadora y constituir domicilios.

Del pedido la Autoridad de Aplicación deberá correr traslado a la otra parte, sin perjuicio de constituir la comisión negociadora dentro de los veinte (20) días de realizada la petición. En igual plazo que el establecido en el párrafo precedente, la otra parte deberá acompañar los instrumentos que acrediten la representación invocada, nominar los integrantes a la comisión negociadora y constituir domicilios.

Artículo 6º.- Las partes designarán negociadores titulares y suplentes, que reemplazarán a los primeros de pleno derecho, quienes podrán ser asistidos por asesores técnicos con voz pero sin voto.

Las audiencias no previstas por las partes podrán llevarse a cabo mediando notificación fehaciente con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus funciones, estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo.

Cuando no se logre avenir a las partes, podrá proponer una fórmula conciliatoria; a tal fin estará autorizada para realizar estudios, recabar asesoramiento y, en general, requerir toda la información necesaria a los efectos de posibilitar el más amplio conocimiento de la cuestión de que se trate, pudiendo solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia a estos fines.

Artículo 8º.- Los preceptos de la presente se interpretarán de conformidad con el Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el fomento de la negociación colectiva, ratificado por la Ley de la Nación N°23.544 y subsidiariamente por los principios de la Ley Nacional N°24.185.

Artículo 9º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N°1.027

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Hilda Jacinta Berón DNI N°11.946.224, mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante solicitando autorización para la ocupación de la vía pública; y

CONSIDERANDO: Que la solicitud realizada tiene como objeto obtener una autorización para ocupación de la vía pública de un inmueble ubicado en calle San Lorenzo N°1478 de nuestra ciudad.

Que el Código de Edificación Municipal establece en su artículo 62º que "...Queda terminantemente prohibido hacer refacciones de cualquier clase de edificación o cercos que se hallen

fuera de la línea municipal o que no tengan la ochava correspondiente".

Que habiendo iniciado construcción de una extensión de su vivienda, se le labró el Acta de Comprobación de Infracción N°36474 por "construcción de entrada a garaje fuera de la línea de edificación".

Que el Juzgado de Faltas Municipal ha suspendido los plazos para la aplicación de las sanciones correspondientes hasta que el H. Concejo se pronuncie al respecto.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Conceder un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la promulgación de la presente Ordenanza para el retiro de la construcción realizada sobre la vía pública en el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N°1478.

Artículo 2º.- Suspender la aplicación de las sanciones previstas en el Régimen de Penalidades por las infracciones constatadas por contravención a las disposiciones previstas en el Código de Edificación Municipal por el inmueble referido en el artículo 1º y por el plazo fijado en el mismo.

Artículo 3º.- Notificar al Area de Obras Privadas y al Juzgado de Faltas el contenido de la presente, a fin de que procedan a constatar el cumplimiento de lo instituido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2.013.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza N°1.028

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Estímase en la suma de Pesos setenta y siete millones, trescientos setenta y cuatro mil setenta y seis (\$77.374.076,00) el total de Recursos para el año 2.014, destinado a atender las erogaciones a que refiere el artículo 2º, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fíjase en la suma de Pesos setenta y siete millones, trescientos setenta y cuatro mil setenta y seis (\$77.374.076,00) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.014, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Fíjase en trescientos cuarenta y seis (346) el total de cargos de la planta de personal permanente.

Artículo 4º.- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar las imputaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de presente.

Artículo 5º.- Estímase el Cálculo de Recursos 2.014 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos setenta y un millones setecientos ocho mil novecientos veinte (\$71.708.920,00).

Artículo 6º.- Fíjase el total de Gastos año 2.014 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en pesos setenta y un millones setecientos ocho mil novecientos veinte (\$71.708.920,00).

Artículo 7º.- Fíjase en cuatro (4) el total de cargos de la planta permanente del personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2.013.-

Aprobado por mayoría en general y particular

- **Ver anexos 1 y 2 en página n° 13**

Ordenanza N°1.029

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y un mil seiscientos (\$5.581.600,00) el total de Recursos para el año 2.013, en los rubros detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente; y por tanto, estímesese en la suma de pesos setenta millones trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro (\$70.378.364,00) el total de recursos para el año 2.013.

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y un mil seiscientos (\$5.581.600,00) el Presupuesto General de Gastos de 2.013, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente; y por lo tanto, fíjase en la suma de pesos setenta millones trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro (\$70.378.364,00) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.013.

Artículo 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2.013.-

Aprobado por mayoría en general y particular –
sobre tablas

* **Anexo 1 y Anexo 2 en Página n° 26.-**

Ordenanza N°1.030

VISTO: Las inquietudes y solicitudes manifestadas por los vecinos de la ciudad de Nogoyá, beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR., quienes no cuentan actualmente con inmueble propio para edificación de vivienda;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto N° 902 del Gobierno Nacional, se crea el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única (PRO.CRE.AR. BICENTENARIO), con el objetivo de construir 400 mil viviendas en 4 años con una inversión de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS;

Que, el plan tiene un objetivo cumplido para el período 2012-2013 de 100 mil viviendas construidas, financiadas con fondos de la ANSES y ejecutadas a través de un fideicomiso con créditos totalmente ventajosos, para los que ciudadanos que tienen problemas para acceder a la vivienda;

Que, actualmente varias vecinas y vecinos de la localidad han sido beneficiados con dicho programa, pero no cuentan con lotes para la construcción de vivienda familiar, siendo su adquisición extremadamente difícil, en virtud de los precios y condiciones establecidos por el mercado inmobiliario local;

Que, constituye un rol primordial del estado facilitar el acceso a una vivienda digna a todos los habitantes del suelo argentino;

Que, de materializarse la medida propuesta, entendemos que lograremos una ciudad, con mayor inclusión que beneficia a la sociedad toda y que los fondos para la construcción de las viviendas traerán más trabajo para la ciudad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar un loteo sobre el inmueble inscripto a matrícula número 110.220 Sección Dominio Urbano, Departamento Nogoyá, Partida Inmobiliaria N° 115.081, ubicado en calle República del Líbano, Pública, Alfredo Palacios y a 100,99 mts de Ruta 26.-

Artículo 2º.- La autorización del loteo comprende también la facultad de vender los lotes a favor de los beneficiarios sorteados para la Línea "Compra de

Terreno y Construcción” y “Construcción” del Programa Nacional PRO.CRE.AR., incluidos en el Registro que al efecto deberá confeccionar el Departamento Ejecutivo Municipal, con el tope de treinta y dos (32) beneficiarios. El Registro se mantendrá abierto por diez días corridos desde su apertura.

Artículo 3°.- El precio mínimo de la venta de cada lote será de PESOS TRESCIENTOS (\$300.) por metro cuadrado. Dicho monto será cancelado por los adquirentes y beneficiarios del programa contra la suscripción o firma de la escritura traslativa de dominio una vez aprobado y otorgado el crédito por el Banco Hipotecario.

Artículo 4°.- Dispónese que la ubicación de cada beneficiario por lote resultará de un sorteo a realizarse dentro de los diez días (10) de cerrado el Registro de Beneficiarios creado por el artículo segundo.

Artículo 5°.- Facultase al Presidente Municipal y Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria a suscribir las escrituras traslativas de dominio como así también los documentos privados de preventa, boletos de compraventa o boletos provisorios a favor de los beneficiarios con el fin de facilitar el acceso al crédito para la compra y edificación de los mismos.

Artículo 6°.- Los gastos y honorarios de mensura y escrituración serán a cargo de los beneficiarios. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a designar un Agrimensor para la confección de las mensuras correspondientes al loteo. Las escrituras traslativas de dominio serán autorizadas por el Escribano que designe el Banco Hipotecario conforme a su reglamentación interna.

Artículo 7°.- Los fondos obtenidos de la venta de los lotes serán depositados en un cuenta especial del Municipio de Nogoyá, y destinados, en primer lugar, a la realización de las obras de infraestructuras necesarias para dotar a dicho loteo de cloaca, agua y alumbrado, en tanto que el remanente se destinará para la compra de un nuevo inmueble o varios inmuebles urbanos con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Banco de Tierras Municipal N°989, e incrementar los inmuebles del Estado Municipal para urbanización, realización de complejos habitacionales, barrios, y destino a vivienda de personas carente de las mismas.

Artículo 8°.- En el supuesto de no otorgarse el crédito para la adquisición del lote y construcción de vivienda por el Banco Hipotecario a alguna de las personas beneficiarias incluidas en el listado citado en el artículo segundo, las mismas deberán comunicar fehacientemente al Municipio en un plazo no mayor a cinco días hábiles de notificarse el no otorgamiento del crédito con el fin de dejar sin efecto el contrato suscripto. El lote que quede vacante podrá ser asignado a otros beneficiarios del PROCREAR de la ciudad de Nogoyá que no cuenten con lote propio, siempre y cuando se encuentren inscriptos en el Registro que al efecto se confeccionará por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9°.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2.013.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos Año 2013:

N° 909: Libra cheque a favor del Sr. Marcos Ariel ZAPATA – D.N.I. N° 22.699.196, en representación de los vecinos de calle Sixto Oriz (esquina Almirante Brown), para la cancelación del costo de la Obra extensión de red domiciliaria de gas natural, monto que percibirá el y hará entrega a la firma SQUEDUL Construcciones.-2.12.13.-

N° 910: Encarga las funciones de responsable del Área Servicios Generales de la Delegación de la Villa 3 de Febrero al agente Pauer José Armando Leg. N° 39, otorgándole el adicional previsto por el artículo 19° inc. j) de la Ordenanza 372 en un 50% calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, con más un gasto de representación, a partir del 01 de noviembre de 2013.- 2.12.13.

N° 911: Encarga las funciones de responsable del Paseo de los Puentes al agente Dellana Luis Antonio Leg. N° 373, otorgándole el adicional previsto por el artículo 19° inc. j) de la Ordenanza 372 en un 35% calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, a partir del 01 de noviembre de 2013.-2.12.13.-

N° 912: Autoriza a la Contaduría Municipal, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo al proyecto de adecuación presentado ante el Honorable Concejo Deliberante, según los anexos que forman parte del presente, de veintinueve (21) fojas.- 2.12.13.-

N° 913: Modifica con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2013, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (Altas), Anexo II (Modificaciones) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 2.12.13.-

N° 914: Ayuda económica a favor de la Comisión Municipal de Atletismo, por la suma de \$ 1.800.- a nombre de Juan Marcelo Ascúa, Pte. de la Comisión.- 2.12.13.-

N° 915: Otorga a los Agentes Modesto Acevedo – Legajo N° 327 y Carlos Alberto Pusch – Legajo N° 460, el adicional previsto en el Capítulo III art. 19 inc. g) de la Ordenanza N° 372.- 3.12.13.-

N° 916: ORDENANZA N° 1021.- 4.12.13.-

N° 917: ORDENANZA N° 1022.- 4.12.13.-

N° 918: ORDENANZA N° 1023.- 4.12.13.-

N° 919: ORDENANZA N° 1024.- 4.12.13.-

N° 920: ORDENANZA N° 1025.- 4.12.13.-

N° 921: Subsidios reintegrables a los agentes municipales: Luisa Celina López – Legajo N° 392 - Célida Mauricia Correa – Legajo N° 414 – Jesús Ismael Vergara – Legajo N° 279 María Inés Otamendi – Legajo N° 450 – con compromiso de

devolución a partir de los haberes de Enero 2014.- 4.12.13.-

Nº 922: Reconocimiento económico a las personas: Alfaro, Juan Carlos - Espinosa, Sandro Roberto – Sánchez Carlos Alberto – Barrios Miguel Ángel – Aliandro, Federico Leonel – Atencio, Roque Ramón – y Barrios, Hugo Daniel – por la realización de tareas de cercado de calle en zona de Villa Ghiano, limpieza y sacado de escombros en propiedad del Sr. Delamadrid, reemplazo de techo de la vivienda de la Flia. Minaglia situada en calle San Luis y Rocamora, ante la escasez de recursos para hacer frente a tales trabajos.- 4.12.13.-

Nº 923: Conforme lo establece el Artículo 84º del Código Tributario Municipal – Parte Especial, se fijan los Derechos de Uso de Espacios destinados al Público que modifican el Artículo 43º de la OIA 2013 Nº 953.- 4.12.13.-

Nº 924: Reconocimiento económico por tareas por mantenimiento de 4 máquinas industriales, utilizadas por el Taller de Costura, que funciona en el Centro Integrador Comunitario Nogoyá, realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2013 por el Sr. Zatti, Omar.- 4.12.13.-

Nº 925: Rectifica número de DNI del Sr. Jorge Godoy – Legajo Nº 302, que se consignara erróneamente en Decreto Nº 857/13.- 4.12.13.-

Nº 926: Aprueba Contrato Particular de Comercio Interesado en la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido, suscriptos en el marco de la Ordenanza Nº 978/12 “Programa de Estacionamiento Medido en el ámbito de la ciudad de Nogoyá” conforme lo establecido en el Decreto Nº 497/13, con Tupone, David Alejandro en su carácter de titular del comercio “REPUESTOS EL PORTEÑO”.- 4.12.13.-

Nº 927: Disponer nueva publicación de la ORDENANZA Nº 1007.- 4.12.13.-

Nº 928: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. SONIA ELIZABETH PELLICHERO, afectada a tareas “MAESTRANZA”, con vigencia desde el 18/11/13 hasta el 31/09/14.- 5.12.13.-

Nº 929: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 5.12.13.-

Nº 930: Ayuda económica, a favor de la Asociación Gremial “Unión Personal Civil de la Nación” (UPCN) – Delegación Nogoyá.- 5.12.13.-

Nº 931: Rescinde el Contrato de Locación de Servicios del González, Juan Ramón, Legajo Nº 590, aprobado por Decreto Nº 376/13, a partir del 01/12/13.- 5.12.13.-

Nº 932: Reconocimiento económico a favor de Virginia Carolina Miño – D.N.I. 32.275.096 – Legajo Nº 668 – por tareas realizadas en el marco de la implementación del Sistema SIAT. Reconocimiento económico a favor de personal de obras, cumplimentando tareas de mejorado, preparación de calles para posterior pavimentación y enripiado (Alte. Brown, La Paz, Concordia, La Rioja, Barrio Chañar, Mosconi, arreglo calle interna del Volcadero Municipal) a favor de los agentes: Taborda Miguel – Rojas Lisandro – Sabre Jesús –

Rueda Carlos – y Franco César. Reconocimiento económico por tareas de mantenimiento de los espacios verdes en el área de Parques, Plazas y Paseos, dentro del Programa Municipal de Capacitación e Integración (Ordenanza Nº 941) Taller de Limpieza Ciudadana, efectuadas por Muñoz Diego – D.N.I. 24.744.073 – Cocco Brian – D.N.I. 38.261.906 y Vergara Carlos – D.N.I. 23.504.529.- 6.12.13.-

Nº 933: Autoriza al Sr. Benjamín Ramón Iglesias – D.N.I. Nº 5.883.145, domiciliado en Ruta 12 y 25 de Mayo a ceder al Sr. Roberto Domingo Beber – D.N.I. Nº 8.356.906, la concesión que le fuera otorgada mediante Decreto Nº 767 de fecha 24/11/10, el terreno ubicado en el Cementerio local con destino a SEPULTURA.- 6.12.13.-

Nº 934: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 6.12.13.-

Nº 935: Reconocimiento económico, a favor de los agentes municipales Raúl Osvaldo Taborda – Legajo Nº 465 y José María Cocco – Legajo Nº 250.- 6.12.13.-

Nº 936: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto con: IBALO, GISELA SOLEDAD D.N.I. Nº 35.298.550, con vigencia a partir del día 1º/11/13 hasta el 30/04/14, inclusive.- 9.12.13.-

Nº 937: Otorga una suma fija mensual a la agente contratada Rita Mónica García – Legajo Nº 434, en razón de tener a su cargo la supervisión del denominado Plan Sumar, antes “Plan Nacer”, que este Municipio adhirió mediante Ordenanza 1012, proveniente del gobierno nacional, a partir del 01.12.13.- 9.12.13.-

Nº 938: Otorga con carácter de bonificación extraordinaria, no remunerativa no bonificable, únicamente por el mes de Diciembre 2013, la suma de \$500 a c/u y otorgar con carácter de bonificación extraordinaria, no remunerativa no bonificable, únicamente por el mes de Diciembre 2013, la suma de \$500 al personal de planta permanente.- 10.12.13.-

Nº 939 : Dispone ASUETO ADMINISTRATIVO en la Municipalidad de Nogoyá durante los días 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013 y los días 02 y 03 de enero de 2.014 y RECESO ADMINISTRATIVO desde el 06 de enero hasta el 10 de enero de 2014 inclusive a cuenta de la Licencia Ordinaria.- 10.12.13.-

Nº 940: Ayuda económica al Club Ferrocarril de Nogoyá, para la atención de gastos organizativos del 2º Torneo Nacional de Fútbol llevado a cabo el pasado mes de noviembre de \$ 2.500.-, debiendo presentar la rendición correspondiente y ayuda económica a la “ Guardería Travesuras” de \$ 1.000 para la atención de gastos de funcionamiento de la guardería en general (material didáctico, aporte a docentes y otros), correspondiendo al mes de Octubre del cte. año, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663, con cargo de rendición de cuentas.- 10.12.13.-

Nº 941: Aprueba viático a favor del Encargado del Turismo agente Camilo Baena – Legajo Nº 452, y

pago a favor de las promotoras Denise Schreiner – D.N.I. 36.670.696 y Aldana García -D.N.I. 36.260.667, por la participación de una comitiva representativa de nuestra ciudad en el lanzamiento de la Temporada Estival 2013 – 2014 llevada a cabo el 29 y 30 de noviembre próximo pasado en Valle María, con la presencia de autoridades provinciales de turismo.- 10.12.13.-

Nº 942: Subsidios reintegrables a los agentes municipales: Adrián Passerini – Legajo Nº 395 - y César Berón – Legajo Nº 400 - con compromiso de devolución a partir de los haberes de Enero 2014.- 10.12.13.-

Nº 943: Aprueba Convenio suscripto en fecha 22/10/2013 en el marco de la Ordenanza Nº 1.000 – Decreto de Promulgación Nº 527 –23/07/13 y la Nº 531 y su modificatoria Nº 979, con los frentistas afectados a la obra de Pavimentación de Calle Bicentenario en el tramo comprendido entre calles Marchini y Vivanco.- 10.12.13.-

Nº 944: Otorga un aporte económico a la Comisión Organizadora de la Fiesta Provincial de la Guitarra 2013 a los fines de cubrir gastos originados en las contrataciones de servicios y/o números artísticos del evento.- 10.12.13.-

Nº 945: Autoriza el pago por cuenta del “Consortio de Gestión por construcción de Viviendas Nogoyá – PRODISER” - a nombre de Carlos Alberto Isaurrede por trabajos realizados para la construcción de 24 Viviendas Programa PRODISER en Barrio Chañar y autorizar el pago en un monto total \$ 2.400.-, a favor de los Sres. Otamendi Miguel Angel –D.N.I. 24.744.023 – Zapata Marcelo Miguel –D.N.I. 24.223.111 – Otamendi Julio Andrés –D.N.I. 32.992.172 y Zapata Sergio – D.N.I. 27.835.153, por tareas de seguridad y vigilancia realizada por vecinos de la obra.- 13.12.13.-

Nº 946: Prorroga ayuda económica otorgada por Decreto Nº 731/13, por los meses de Noviembre y diciembre de 2013, inclusive, a la Sra. Luisa Argentina ARIN.- 13.12.13.-

Nº 947: Aprueba Contratos de Locaciones de Inmuebles, suscriptos con Sres. CESAR TRAVERSO - la Sra. ELENA ISABEL CASCO - MIRTA RAMONA BEATRIZ CENTURION - ALBERTO CEFERINO CENTURION y con NORMA NOEMÍ CENTURION; con vigencia desde 13 de Diciembre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013, inclusive.- 13.12.13.-

Nº 948: Ayuda económica, como apoyo al inicio del emprendimiento relacionado a brindar servicios como: limpieza ciudadana, jardinería y parquización, constituido como “Grupo Asociativo” Sras. Tamara Belén Albornoz – Paola María Susana Marinelli – Marta Carina del Carmen Díaz - María de los Angeles Godoy y Lucila Martínez.- 16.12.13.-

Nº 949: Aprueba la nómina de profesionales que se desempeñarán en el Equipo Interdisciplinario previsto en el Convenio Marco de Protocolos y Adicionales celebrados con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, aprobado por el Decreto Nº 860/13.- 16.12.13.-

Nº 950: Autoriza la compra chapas para ser destinadas a la reconstrucción de plantas de techos y cargas de las viviendas de las personas relevadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social.- 16.12.13.-

Nº 951: Dispone Instrucción de Información Sumaria a fin de investigar formas y circunstancia en que habría ocurrido la ruptura del reloj de control de asistencia ubicado en la Delegación Municipal, en fecha 18/11/13.- 16.12.13.-

Nº 952: Reconocimiento económico al agente de planta Juan Manuel BATTAUZ – Legajo Nº 430, por la construcción de cuatro contenedores de basura para distintas zonas de la ciudad y reconocimiento económico a favor de los agentes Pablo Castillo – Legajo Nº 427 – Daniel Taborda – Legajo Nº 465 y Sergio Germán Juárez – Legajo Nº 566 -, por tareas de limpieza, acondicionamiento y pintado en la pileta del Polideportivo Municipal.- 16.12.13.-

Nº 953: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 16.12.13.

Nº 954: Reconocer económico por tareas viales realizadas durante el mes de noviembre de 2013 por el Sr. Inspector Zonal de Vialidad, Raúl Ariel Acevedo, D.N.I. Nº 16.612.107.- 16.2.13.-

Nº 955: Otorga una compensación extraordinaria, únicamente por el mes de Diciembre 2013, de \$200 a cada uno de los integrantes del Programa Municipal de Capacitación e Integración que se encuentren vigentes al mes de Diciembre 2013.- 6.12.13.-

Nº 956: ORDENANZA Nº 1026.- 17.12.13

Nº 957: ORDENANZA Nº 1027.- 17.12.13

Nº 958: ORDENANZA Nº 1028.- 17.12.13

Nº 959: ORDENANZA Nº 1029.- 17.12.13.-

Nº 960: Aprueba Convenio suscripto, con los frentistas de calle República del Líbano entre Arturo Illia y Juana Azurduy afectados por la obra de extensión de red de cloacas.- 17.12.13.-

Nº 961: Reconocimiento económico por tareas realizadas en distintas obra a los Sres.: Alfaro, Juan Carlos - Espinosa, Sandro Roberto – Aliendro, Federico Leonel – Atencio, Roque Ramón y Barrios, Hugo Daniel.- 18.12.13

Nº 962: Aprueba la 2da. etapa de construcción de veredas en “Villa Ghiano”, que unirá Villa Ghiano con Avenida Italia cruzando las vías del Ferrocarril por un valor total de la misma de \$ 6.000.- 18.12.13.-

Nº 963: Otorga a la Sra. RIVERO ROSA DEL CARMEN, la concesión de un terreno situado en el Cementerio. con destino a la construcción de un PANTEÓN.- 18.12.13.-

Nº 964: Ayuda económica, como apoyo al inicio del emprendimiento relacionado a brindar servicios como: limpieza ciudadana, jardinería y parquización, constituido como “Grupo Asociativo” a cada una de sus integrantes: OTAMENDI Hugo Darío; ZAPATA Diego Roberto; ZAPATA, Marcelo Miguel, OTAMENDI, Daniel Angel, MOREYRA, Jorge Demetrio, ZAPATA, Sergio Ismael, ZAPATA, Javier Nazareno, ZAPATA, Walter Nazareno, ZAPATA, Juan Ramón, OTAMENDI, Julio Andrés, LOZADA, Sebastián Armando, ESCUDERO, Fernando Catriel,

LOZADA, Daniel Antonio, ZAPATA, Luciano Nazareno, ZAPATA, Diego Alejandro.- 19.12.13.-

Nº 965: Decreta EMERGENCIA en el uso del agua potable producida por la Municipalidad con prohibiciones para lavado de vereda y otros, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014.- 19.12.13.-

Nº 966: Llama a Licitación Privada nº 07/13 para la adquisición de 150 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H - 21, destinada a la ejecución de la Obra "Pavimentación de Calle 3 de Febrero", entre calle Alem y Centenario de nuestra ciudad.- 19.12.13

Nº 967: Incluye, a partir de la segunda quincena de diciembre 2013, en el Anexo que forma parte del Decreto Nº 953/13 a las Sras. Turi Roxana –D.N.I. 22.819.625 y Soto María – D.N.I. 32.992.117, disponiendo que por la Subsecretaría de Acción Social se haga entrega de un módulo de alimento a cada una de ellas.- 19.12.13

Nº 968: Autoriza el pago por cuenta y orden del "Consortio de Gestión para construcción de Viviendas Nogoyá –PRODISER" - de \$ 173.754.56 por trabajos realizados.- 19.12.13

Nº 969: Reconocimiento económico por trabajos extraordinarios realizados, a favor de Laureano Ramón Alberto Acevedo – D.N.I. 25.567.179.- 19.12.13.-

Nº 970: Reconocimiento económico y ordena el pago correspondiente al mes de Noviembre de 2013 de los distintos talleres culturales.- 20.12.13

Nº 971: Reconocimiento económico para los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Noviembre de 2013.- 20.12.13

Nº 972: Autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a otorgar una visación provisoria por ciento ochenta (180) días de los planes con destino al PROGRAMA CREDITO ARGENTINO (PRO.CRE.AR.), cuando el presentante no resulte ser el titular dominial, estando ello sujeto a la presentación de una constancia bancaria referente a su condición de beneficiario del PRO.CRE.AR. 20.12.13.-

Nº 973: Ordena formación Sumario Administrativo a la Agente Municipal Lidia Noemí Fontana –Legajo Nº 360.- 20.12.13.-

Nº 974: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Rafael Alberto Juarez -D.N.I. Nº 30.956.441, afectado a tarea de "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/01/14 hasta el 31/10/14.- 20.12.13.-

Nº 975: Tener por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DIAZ, LEANDRO EXEQUIEL - D.N.I. Nº 36.478.301, a partir del 20/12/2013.- 20.12.13

Nº 976: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con JUAN DIONISIO CORNAGLIA – M.I. Nº 7.622.286 con vigencia desde el 1º/10/13 hasta el 31/12/13.- 20.12.13.- 8.-

Nº 977: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: MAGGIO, JOSE LUIS – D.N.I. Nº 13.691.073, HERNANDEZ, JULIA IRMA

BEATRIZ - D.N.I Nº 11.047.444 – BELTRAMINO, GERARDO ERNESTO con vigencia a partir del día 1º de Enero de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, inclusive.- 20.12.13.-

Nº 978: Aprueba Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Dra. Mabel Delfina NAVARRO, D.N.I. Nº 13.691.347, cuya vigencia es desde el 1º de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 inclusive.- 23.12.13.-

Nº 979: Reconocimiento económico al Agente, DAMIAN BEDOYA – Legajo Nº 609 por reemplazo de la Agente MARIA CRISTINA AMARILLO Legajo Nº 185, a partir del 06/01/14 hasta el 29/01/14, en el área de Obras Sanitarias Domiciliarias, abonándose las diferencias salariales.- 23.12.13.-

Nº 980: Modifican los Anexos de los Decretos 489/13, 628/13 y 550/13. BIS.- 23.12.13.-

Nº 981: Aprueba la realización de la Encuesta a Productores Locales como un complemento de la encuesta aprobada por Decreto Nº 671/13, debiéndose consolidar la información en el Registro Único de Industrias Locales y Regionales.- 23.12.13.-

Nº 982: CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HCD.- 23.12.13

Nº 983: Aprueba contratos de Locación de Servicios con Jalil María Jimena - Pilla Carla Paola de enero a marzo 2014.- 23.12.13

Nº 984: Aprueba contratos de locación de Servicios con Bugoni Aníbal M. - Gobatto Héctor Rubén - Martínez Berta Mabel - Rechia Adolfo - Portillo Sabina R.- de enero a junio 2014.- 23.12.13

Nº 985: Ayuda económica por única vez de \$ 2.200 (gastos administrativos) y ayuda económica mensual de \$ 2200.- (todo el año) para pago alquiler de inmueble donde funcionan talleres del Centro de Integración Padres por Hijos.- 23.12.13.-

Nº 986: ORDENANZA Nº 1030.- 23.12.13

Decreto Año 2014:

Nº 001: Crea "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA TESORERIA MUNICIPAL".- Crea un "FONDO ESPECIAL PARA GASTOS MENORES Y EVENTUALES - TESORERIA MUNICIPAL" de \$ 1.000.- Crea "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA DELEGACION MUNICIPAL VILLA 3 DE FEBRERO" de \$ 1.000.- Crea un "Fondo para atención de gastos menores y de funcionamiento – Delegación Municipal Villa 3 de Febrero", de \$ 200. 13.01.14.-

Nº 002: Crea un "FONDO FIJO EXCLUSIVO PARA LA COMPRA DIARIA DE ESTAMPILLAS POSTALES", por la suma de \$ 2.500.- a cargo de la Tesorera Municipal, María Rosa Granados.- 13.1.13.-

Nº 003: Modifica con vigencia a partir del 1º de enero de 2014, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 13.01.14

N° 004: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 13.01.04.-

N° 005: Autoriza el reemplazo efectuado por el Contratado Juan Nicolás Acosta – Legajo N° 460, del Agente Diego Clotet – Legajo N° 425, Encargado del área de Comercio, por el periodo comprendido entre el 06/01/14 y el 24/01/2014, liquidándose las diferencias salariales.- 13.01.14

N° 006: Aprueba lo actuado por los Agentes Jelonche, Sabrina Beatriz - Leg.419 y Bressan, Leonardo José - Leg. 467, durante el período comprendido entre el 06/01/2014 hasta el 31/01/2014, inclusive, en reemplazo de la Titular de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales.- 13.01.14

N° 007: Otorga a partir del 01/01/2014 un reconocimiento económico a la pasante MIÑO VERGARA VIRGINIA CAROLINA.- 13.01.13

N° 008: Reconocer las tareas realizadas por el Sr. Sánchez, en el Polideportivo Municipal y otorgar por tal motivo la suma de \$1.600.- 13.01.14

N° 009: Reconoce las tareas de albañilería realizadas por el Sr. Benitez, Julio César - D.N.I. N° 20.478.914, en el Polideportivo Municipal y otorgar por tal motivo la suma de \$900.- 13.01.14.-

N° 010: Reconoce a la Agente Osorio, Maira Soledad – Legajo N° 477, el reemplazo de la Agente López, Andrea Legajo N° 381, como responsable de la Oficina de Cómputos, a partir del 13/01/14 hasta el 14/02/14, abonándose las diferencias salariales.- 13.01.14

N° 011: Reconoce al Agente, Corrales Hugo – Legajo N° 609 el reemplazo del Agente Pauer José Legajo N° 39, a partir del 13/01/14 hasta el 10/02/14, en el área de Servicios Generales de la Delegación de la Villa 3 de Febrero, abonándose las diferencias salariales.- 13.01.14

N° 012: Reconoce al Agente, Rojas Cristian - Legajo N° 472 el reemplazo del Agente Oberti Ramón Legajo N° 341, a partir del 13/01/14 hasta el 24/02/14, como responsable de la Oficina de Obras Privadas, abonándose las diferencias salariales.- 13.01.14

N° 013: Reconocimiento económico por tareas realizadas de artesanías realizadas para la Fiesta de la Guitarra 2013, por parte del Sr. Harman, Alberto - D.N.I. N° 11.290.586.- 13.01.14

N° 014: Concesión terreno en el Cementerio a nombre de los Sres. ALVAREZ DORA MIRTA – D.N.I. 5.209.772, ALVAREZ EMILIA GERVASIA – D.N.I. 5.693.420 Y ALVAREZ EMIDIO ROMEO – D.N.I. 8.978.085 con destino a la construcción de un panteón.- 13.01.14.-

N° 015: Reconocimiento económico, para: el Prof. Acevedo Fausto – Prof. Miller Pablo M. – Brown Johana - Ramírez Juan – y enfermera Martínez Ester, por el periodo 16/12/2013 al 28/02/2014.- 13.01.14.-

N° 016: Aprueba Contrato de Locación de Servicio suscripto con: MARIA GEORGINA LANCHE –D.I N° 31.516.718, por informes socio económico con vigencia desde el 1º/01/14 hasta el 30/06/14.- 13.01.14.-

N° 017: Apoyo económico a: - Cáritas “San Martín de Porres”, para pago de suministro de energía eléctrica; Asociación Padres por Hijos para pago sonido utilizado en festival realizado en 05.01.14 y Centro de Jubilados Nacionales de Barrio San Roque, para pago sonido utilizado en almuerzo realizado en 15. 21.13.- 14.01.14.-

N° 018: Reconocimientos económicos a favor de: integrantes del taller de costura que funciona en el CIC por la confección de cuarenta delantales utilizados en la última edición de la Fiesta Provincial de la Guitarra.- y a favor de los Sres. Gustavo Jaime – D.N.-I. 22.267.154 y José Enrique – D.N.I. 27.428.479- por haber cubierto guardias en festival organizado por la Asociación Padres por Hijos, el pasado domingo 05.01.14.- 14.01.14.-

N° 019: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 14.01.14.-

N° 020: Reconocimiento económico por tareas de Dibujo de parcelas en Base de Datos CAD realizadas por la Agente María Albornoz - Legajo N° 467 durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.- 14.01.13

N° 021: Prorroga ayuda económica otorgado por Decreto N° 946/13, por los meses de enero, febrero y marzo de 2014, inclusive, a la Sra. Luisa Argentina ARIN.- 14.01.14

N° 022: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 14.01.14

N° 023: Concesión terreno en el Cementerio a nombre de la Sra. DURE OBDULIA MAURICIA – D.N.I. n° 0.893.127, con destino a la construcción de una SEPULTURA.- 14.01.14.-

N° 024: Apoyo económico mensual a la Asociación Cultural Nogoyá a partir de enero de 2014 y hasta diciembre de 2014, inclusive.- 15.01.14.-

N° 025: Aprueba Convenio suscrito en fecha 19/12/2013, con los frentistas de calle Pública (entre calle 16 de Julio y Pcia. de Córdoba), calle Pública (entre calle Carlos Gardel y Provincia de Córdoba) y calle Carlos Gardel (entre calle Pública hasta República de Entre Ríos), afectados por la obra de extensión de red de cloacas.- 15.01.14.-

N° 026: Ayuda económica, en concepto retributivo por tareas de mantenimiento y limpieza de desagües calles Avellaneda , Sarmiento y Sixto Oris de \$ 1.500.- a c/u de sus integrantes: Zapata, Diego Roberto; Zapata Marcelo Miguel, Otamendi , Miguel Angel, Zapata, Sergio Ismael, Zapata, Javier Nazareno.- 15.01.14.-

N° 027: Reconocimiento económico para los Sres. Alfaro Juan Carlos, Espinosa Hipólito, Barrio Miguel Angel, Atencio Roque Ramón, Barrios Marcos Daniel y Alfaro Axel Adrián por tareas desarrolladas en el área de Desarrollo Social.- 15.01.14.-

N° 028: Ayuda económica al Club Ferrocarril de Nogoyá, para gastos de suministro eléctrico.- 15.01.14.-

N° 029: Ayuda económica para gastos de estadía en la ciudad de Cosquín -Córdoba - los días 6 y 7 de enero del corriente, donde una embajada local representó a Nogoyá en el Pre Cosquín, extendiendo cheque a favor del Director del Ballet

Nuevos Vientos a nombre de Silvio Laureano Martínez, D.N.I N° 28.355.367.- 15.01.14.-
N° 030: Autoriza el pago por cuenta y orden del "Consortio de Gestión para construcción de Viviendas Nogoyá – PRODISER" - \$ 310.524,10 por trabajos realizados para la construcción de 24 Viviendas Programa PRODISER en Barrio Chañar.- 16.01.14.-
N° 031: Establece que a los fines de la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria del periodo 2014 se utilicen los criterios de determinación establecidos en la Ordenanza N° 953/12.- 16.01.14.-
N° 032: Ayuda económica a la Guardería "Travesuras" de \$1.000 para gastos de funcionamiento de la guardería en general, correspondiendo al mes de Diciembre 2.013, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch.-16.01.14.-
N° 033: Autoriza al M.M.O. Ariel Omar Reynoso, a la ocupación de la vía pública en calle Tristán Frutos hasta la esquina de calle Francia -manzana N° 51- hasta la conexión interesada por Ana María del C. Galeano, con el objeto de realizar trabajos de zanjeos, como cruce de calles en la zona citada, para la ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de la Ciudad de Nogoyá.- 17.01.14
N° 034: Autoriza al M.M.O. Ariel Omar Reynoso, a la ocupación de la vía pública desde el punto de empalme calle Alfredo Palacios - manzana 424-2 hasta intersección con calle 17 de Octubre –por la misma acera y misma manzana– hasta conexión interesada por Municipalidad de Nogoyá, conforme a anteproyecto N° 5406-203-2013; con el objeto de realizar trabajos de zanjeos, como cruce de calles en la zona citada, para la ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de la Ciudad de Nogoyá.- 17.01.14
N° 035: Autoriza al M.M.O. Ariel Omar Reynoso, a la ocupación de la vía pública desde punto de empalme en esquina de calles La Paz y Eva Duarte – acera Noreste manzana 114- con cruce de calle y por la misma acera hacia el Noroeste sobre calle Eva Duarte y sobre calle La Paz en – acera Este – manzana 101 - hasta conexión interesada por el Sr. Juan Hipólito Meier conforme anteproyecto N° 5406-227-2013; con el objeto de realizar trabajos de zanjeos, para la ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de la Ciudad de Nogoyá.- 17.01.14.-
N° 036: Autoriza al M.M.O. Ariel Omar Reynoso, a la ocupación de la vía pública, desde acera Este- Manzana 221 sobre calle 9 de Julio hasta punto de empalme por la misma acera, con una longitud de 35 mts. lineales – comprendiendo dicha apertura a 3 frentistas - Ancho de vereda 2mts., conexión interesada por el Sr. Diego Juan Rattero conforme anteproyecto N° 5406-234-2013; con el objeto de realizar aperturas de vereda para la ampliación de Red de Distribución de Gas Natural de la Ciudad de Nogoyá.- 17.01.14
N° 037: Reconocimiento económico por las tareas del Bombeo de la Laguna Cloacal realizadas por el

Agente Olivera, Mauricio, Legajo N° 208 durante el período del 09/09/13 al 20/09/13.- 17.01.14
N° 038: Fija el día 31 de Enero de 2.014 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá: DANIEL OSCAR CORADI - D.N.I. N° 8.399.985 - Legajo N° 255, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN COMUN ORDINARIA.- 17.01.14.-
N° 039: Otorga con carácter de bonificación especial extraordinaria, no remunerativa no bonificable, de \$1.000 para el Personal de Planta Permanente y de \$600 para c/u de los contratados mediante Locación de Servicios, cuyos contratos se encuentran vigentes a la fecha y que el monto de la contraprestación básica no supere la suma de \$2500 bonificable y remunerativos.- 20.01.14.-
N° 040: Líbrese cheque en beneficio de los frentistas para cancelación de deuda por ampliación de gas natural, a nombre de REYNOSO, Omar Ariel – D.N.I. N° 18.182.558, el que deberá extender la Factura de cancelación de la deuda, todo lo cual deberá ser resguardado para la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Pcia. 20.01.14.-
N° 041: Disponer la apertura de calles en la manzana N° 409, utilizando los lotes recibidos en donación de Paktar Servicios S.A., según Escritura Pública N° 102 y establecer la traza de las calles, dispuestas en el Artículo 1º, serán en sentido Norte Sur, paralelas a calle 25 de Mayo en el tramo comprendido entre calles Arturo Illia y Martín Fierro, según plano de mensura.- 20.01.14
N° 042: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.-20.01.14
N° 043: Reconocimiento económico para los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de diciembre de 2013.-
N° 044: Establece para el año 2014 el Cronograma de Recolección de residuos domésticos, sacado de ramas, yuyos, tierra y escombros, conforme Código Tributario Municipal, Ordenanzas N° 751 y N° 640, sus concordantes, en la forma y tiempo que se detalla en el artículo siguiente del presente, conforme al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 21.01.14
N° 045: Aprueba la contratación realizada con la Firma Perforaciones Baigorria SA CUIT N° 33-69371833-9 por la reparación del cuerpo de bomba y motor sumergible nuevo por un valor de \$40.650.- 21.01.14.-
N° 046: Reconocimiento económico a favor de Darío Ramón Hereñú D.N.I 17.192.081- por tareas de funcionamiento del bote de agua en el Paseo Los Puentes.- 21.01.14.-
N° 047: Reconocimiento económico a favor de los agentes: Muñoz Diego D.N.I 24.440.073, Cocco Brian D.N.I 38.261. 906, Vergara Carlos D.N.I 23.504.529, correspondientes al mes de Diciembre 2.013.- 21.01.14
N° 048: Subsidios reintegrables a los agentes municipales Aga Gustavo Gabriel - Legajo N° 354 y

González Oscar Ariel – Legajo N° 116 con compromiso de devolución a partir de los haberes de Febrero 2.014.- 21.01.14

N° 049: Reconocer las tareas de mantenimiento del servicio de red de agua realizadas durante el mes de enero de del corriente por los Sres. Urig, Gonzalo Sebastián DNI N° 38.773.479 y García, César DNI N° 25.289.221 y otorgar por tal motivo la suma de \$400.- a cada uno.- 21.01.14.-

N° 050: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 21.01.14.-

N° 051: Reconoce los gastos derivados de la Fiesta de Egresados 2013 en su sexta edición.- 21.01.14

N° 052: Imputar el gasto del artículo 2 del Decreto N° 037/14 a la cuenta que corresponda según su función. 21.01.14

N° 053: Reconocimiento económico por reemplazo efectuado por el Agente Marinelli, José Emilio – Legajo N° 326, a partir del desde 06/01/14 hasta el 19/01/14, inclusive, como Jefe de la Oficina de Personal, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto N°347/12.- 22.01.14

N° 054: Autoriza a la Sra. Bilma Gladys Gaglioli – D.N.I. N° 11.047.401, domiciliada en Fitz Gerald N° 538 a ceder a la Sra. Eleodora Rosa Cabrera – L.C. N° 1.489.387 la concesión que le fuera otorgada mediante Decreto N°. N° 487 de fecha 1º/08/11 con destino a la SEPULTURA. 22.01.14

N° 055: Reconocimiento económico por tareas realizadas por el Sr. Silva, Matías - D.N.I. N° 31.863.043, en la Playa de Camiones y a la Sra. Mangisch, Diana – D.N.I. 34.471.821, por tareas realizadas en el área de Limpieza, ambos durante el mes de diciembre.- 22.01.14

N° 056: Reconocimiento económico a favor del personal de Obras Públicas afectado al armado y desarmado de Tribunas.- 22.01.14

N° 057: Aprueba el reglamento interno de funcionamiento del Área Bromatología.- 23.01.14

N° 058: Aprueba el trámite seguido para atender la situación de la Familia Da Grava, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, según Factura N° 0001- 00001421 de la Empresa "CARDUME" (Servicio de ambulancias –Transporte de Pacientes) con domicilio en Domingo Comas 257 – Paraná, por un valor de \$ 4.500.- 24.01.14

N° 059: Rectifíquese Decreto N° 055/14, donde se omitió consignar el monto de \$300.- a la Sra. Mangisch, Diana – D.N.I. 34.471.821.- 24.01.14

N° 060: Rectifica Decreto N° 019/14, y en consecuencia téngase por incluido el pago del mes de diciembre de 2013 en favor del Sr. Pereyra, Ángel Raúl – D.N.I. N° 20.478.880, en concepto de ayuda económica.- 24.01.14

N° 061: Otorga adicional por mayor responsabilidad jerárquica, art. 19 inc. j) de la Ordenanza N° 372 y sus modificatorias, por Decreto N° 209/08, respecto del Agente MOROT, NELIDA ROSANA – Legajo N° 288, fijándolo a partir del 1º de febrero de 2014.- 24.01.14.-

N° 062: Otorga reconocimiento económico a la Sra. Claudia Mabel Romero D.N.I. N° 22.699.220 por el

período comprendido desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.-24.01.14.-

N° 063: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 24.01.14.-

N° 064: Acepta la renuncia presentada por el MMO D.N.I. N° 23.115.040 en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a partir del 02 de Enero de 2014.- 27.01.14.-

N° 065: Dispone la aplicación del aumento previsto por el artículo 1º del Decreto N° 206/13 y por el artículo 1º del Decreto 615/13 modificado por Decreto N° 763/13, a las retribuciones del personal superior según lo establecido por la Ordenanza N 736 y Decreto 40/2007 a partir de las liquidaciones del mes de Enero de 2014.- 27.01.14

N° 066: Ayuda económica, en concepto retributivo por tareas de mantenimiento y limpieza para c/u de los integrantes del grupo: Zapata Diego Roberto, Zapata, Marcelo Miguel, Otamendi, Miguel Angel Zapata, Sergio Ismael, Zapata, Javier Nazareno.- 27.01.14

N° 067: Reconocimiento económico por tareas de mantenimiento en el Área de Obras Públicas, Sub Área Cementerio realizadas durante el mes de diciembre de 2013, por el Sr. Enrique, Gerardo - D.N.I. N° 31.277.378.- 27.01.14

N° 068: Ayuda económica a la Asociación Protectora de Animales "Los Amigos" destinados a la atención de gastos operativos.- 27.01.14

N° 069: Reconocimiento Económico, a favor de Francisco Barrios, D.N.I. 23.504.564 por labores realizadas en el área de Obras y Servicios Públicos.- 27.01.14.-

N° 070: Rescinde el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CHRISTIAN SANTIAGO BUBILLO - D.N.I. N° 25.877.517, a partir del 27/01/2014.- 27.01.14

N° 071: Fija el día 31 de enero del año 2014 para el Cese del agente del CARLOS ERNESTO ROMERO - legajo N° 90, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN.- 27.01.14.-

N° 072: Reconoce el gasto en concepto de vianda a los agentes pertenecientes al área de Obras y Servicios Públicos.- 27.01.14

N° 073: Ayuda económica para la Agrupación Tradicionalista "Mate Amargo".- 27.01.14

N° 074: Reconocimiento económico por tareas viales realizadas durante el mes de diciembre de 2013 por el Sr. Inspector Zonal de Vialidad, Raúl Ariel Acevedo.- 28.01.14

N° 075: Aprueba y autorizar la contratación con la firma ENERSA por la obra de extensión de energía para alumbrado público en Mitre e/ Almirante Brown y Villaguay, con un costo total de la obra de \$31.838,85 según presupuesto.- 29.01.14

N° 076: Reconocimiento económico a favor del Sr. Manuel Oscar López , D.N.I 05.879.607 por construcción de grampas para caños de agua que serán colocados arriba del primer puente ubicado en el " Paseo de los Puentes "- 29.01.14

Nº 077: Rescinde Contrato aprobado por Decreto Nº 386/13 y aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con DIEGO ERNESTO MASCHERONI, D.N.I. Nº 28.995.843, afectado a la tarea de "OBRERO", con vigencia desde el 03/02/14 hasta el 30/04/14.- 29.01.14

Nº 078: Rescinde Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 440/13 y aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con AUGUSTO EXEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 37182698, afectado a la tarea de ADMINISTRATIVO", con vigencia desde el 04/02/14 hasta el 30/04/14.- 29.01.14

Nº 079: Subsidios reintegrables a los agentes municipales Retamal María Ramona - Legajo n 266 - Rojas Lisandro Ramón - Legajo n 428 - Muñoz Marcos Daniel - Legajo n 585 con compromiso de devolución, a partir de los haberes de Febrero 2.014.- 29.01.14

Nº 080: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 29.01.14

Nº 081: Reconocimiento económico por las distintas tareas desarrolladas en el área de Desarrollo Social para los Sres. Alfaro Juan Carlos, Atencio Roque Ramón, Barrios Marcos Daniel, Alfaro Axel Adrián.- 30.01.14.-

Nº 082: Autoriza el pago por cuenta y orden del "Consortio de Gestión para construcción de Viviendas Nogoyá – PRODISER" - de \$ 26.444 por trabajos realizados para la construcción de 24 Viviendas Programa PRODISER en Barrio Chañar.- 30.01.14

Nº 083: Aprueba el reemplazo realizado por la Sra. Desiree María Carolina Zapata – Legajo Nº 578 para cubrir las licencias del agente Alejandro Rocha; y abónense las diferencias salariales que correspondan.- 30.01.14.-

Nº 084: Modifica el Anexo I del Decreto 953/14 incluyéndose 8 personas.- 30.01.14

Nº 085: Rescinde el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 440/13 y aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con ELIDA CAROLINA IBALO - D.N.I. Nº 37.395.548, afectada a la tarea de "ADMINISTRATIVA", con vigencia desde el 04/02/14 hasta el 30/04/14.- 30.01.14

Nº 086: Aprueba convenio suscripto con la Unidad de Gestión de Seguros Provinciales (UGSP), de fecha 23/12/2013.- 30.01.14

Nº 087: Reconocimiento económico por las tareas viales realizadas durante el mes de el mes de enero de 2014, por los Sres. Hobal Aldo Luis y Ramos Oscar.- 30.01.14

Nº 088: Dispone la realización de los Corsos Oficiales, como festejos de los Carnavales 2014, cuya organización y coordinación estará a cargo de la Municipalidad de Nogoyá, durante los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero del corriente año y Baile Oficial.- 30.01.14

Nº 089: Modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 879/13 estableciéndose como fecha límite de vencimiento para presentar y hacer uso de la opción de liquidación del anticipo anual de las mencionadas

tasas el día 31 de Marzo de 2014 y modifica el Artículo 4º del Decreto Nº 879/13.- 31.01.14.-

Fin de este Número.-----